



Convenio de subvención Erasmus+ Educación Superior para estudios

	OHVCH	io ac	34510		II LIU.	Jiiias	Lauc	icioii s	Jupei	.o. pc	u c	ocaa.					
			UNIVE	RSIT	AT D	E VAL	ÈNCIA	(E V/	LENC	CIO1)							
Dirección completa: Pa Número de teléfono: + Dirección de correo ele	-34 96	386 4	19 53	-					encia	- Esp	aña -						
En lo sucesivo denomi Vicerector d'Internacio		-	•									•					or el
Nombre/s:																	
Apellido/s																	
(Los espacios sombreados serán rellenados por la Universitat de València)																	
								1. 1					٠,				
Fecha de nacimiento:							Nacio	nalida	ad:					DNI:			
Dirección completa:																	
Teléfono:							Mail: @alumni.uv.es										
Género: □ Masculino		Feme					Curso académico: 2022-2023										
Ciclo de estudios: ☐ G					octor	ado											
Área de estudios (institución de envío):						Código ISCED-F:											
Años de educación superior completados:																	
Nombre de la titulació	n:																
El o la participante ☐ una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE																	
recibirá	☐ una beca cero																
	☐ Una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca cero																
El importe total	importe total ☐ Apoyo individual para la movilidad física de corta duración																
incluirá:	☐ Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades																
	□Ay	uda a	dicion	al pa	ara vi	aje ed	cológic)									
	•			-		_	_		ndivid	ual a	dicio	nal)					
□ Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)□ Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)																	
		,			··· (100	544.5	0 000										
Cuenta bancaria para	os pag	os de	la av	uda	finan	ciera	(el/la e	studia	nte l	na de	ser t	itular	10.00	otitula	ar)		
Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera (el/la estudiante ha de ser titular o cotitular) Nombre del banco:																	
Código IBAN (el mismo que se indicó al aceptar la movilidad):																	
E S	7.50	T	1		1												
- 1	I	ı		1	1	<u> </u>	11	1		-1	1	1	1	1	1	<u> </u>	l

En lo sucesivo denominado "el o la participante", de otra parte, han acordado las Condiciones particulares y los anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio ("el convenio"):

Anexo I Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios

Condiciones Generales Anexo II Anexo III Carta del estudiante Erasmus





CONDICIONES PARTICULARES

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para estudios en el marco del Programa Erasmus+ Educación Superior.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para estudios tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1	El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
2.2	El periodo de movilidad comenzará , <u>como pronto</u> , el (DD/MM/AAAA) y finalizará (DD/MM/AAAA) La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida. La fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.
2.3	El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para días. Se añadirán días de viaje al periodo de movilidad, que se incluirán en el cálculo del apoyo individual.

- 2.4 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio. Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán presentarse a la organización al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.
- 2.5 El Certificado de estancia (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del periodo de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+
- 3.2 La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por su periodo de movilidad de EUR.
- 3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión (apoyo a la inclusión, costes excepcionales por gastos de viaje elevados, apoyo de viaje, ayuda adicional para viaje ecológico, ayuda adicional para menos oportunidades), se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por sus estudios/prácticas o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO



- 4.1 Se realizará un pago al participante no más tarde de los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio de subvención por ambas partes.
- 4.2 Este pago representará el 100% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

- 5.1 La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.
- 5.2 El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro médico.

Se considera un seguro médico de cobertura suficiente la Tarjeta Sanitaria Europea. En este sentido, el estudiante deberá ser titular de una Tarjeta Sanitaria Europea antes del inicio de la movilidad. No obstante, cuando el participante por sus condiciones personales o por el país de destino no pueda obtener la Tarjeta Sanitaria Europea deberá contratar un seguro médico privado suficiente.

En todo caso, incluso cuando el participante sea titular de la tarjeta sanitaria europea, se recomienda la contratación de un seguro cubra responsabilidad civil, accidentes y repatriación, así como la pérdida o el robo de documentación, billetes de viaje y equipaje.

El participante puede obtener información sobre la Tarjeta Sanitaria Europea y sobre seguros privados en la página web http://www.uv.es/relint

5.3 La parte responsable de obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o, en su defecto, el seguro médico privado suficiente es el participante.

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

- 6.1. El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma principal de su movilidad (si estuviera disponible) antes del período de movilidad. La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.
- 6.2 El participante podrá realizar cursos en la plataforma OLS, comenzándolo tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE

- 7.1 El participante deberá cumplimentar y enviar el informe final (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 7.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 La organización de envío proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+.

https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement

CLÁUSULA 9 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

8.1 El convenio se regirá por la legislación española.



8.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

El participante	(nombre y apellido	os)	Por la Organización,					
Firma			Carles Padilla Ca Vicerector d'Inte Firma:	•	i Multilingüisme			
València,	de	de 20	València,	de	de 20			



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

Anexo I

Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios

El estudiante debe presentar el acuerdo de estudios o Learning Agreement Erasmus+, debidamente firmado por las tres partes: estudiante, coordinador de la Universitat de València y coordinador de la universidad de destino.

Las firmas podrán ser manuscritas, imágenes escaneadas o fotocopiadas o firma digital.





Servei de Relacions Internacionals i Cooperació

Anexo II. CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE¹ (Tribunal de Cuentas o Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

¹ Se puede encontrar información adicional sobre el propósito del procesamiento de datos, los datos que se recogen, quién tiene acceso a ellos y cómo se protegen en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/specific-privacy-statement_es.